Cauesd

En la villa de Caçorla a quatro dias del mes de agosto de mill y quinientos y veinte y quatro años ayuntados en su ayuntamiento como lo an de costumbre los muy magcos señores Justicia y Regimiento desta villa por ante mi Andres Muñoz escriuano del dicho ayuntamiento parescio presente el Alcalde Ramirez vezino desta villa y dixo que por quanto el dicho Alcalde Ramirez tiene vna demanda puesta ante el Alcalde Ramirez vezino desta villa sobre razon de vna cantidad de mrs. que le pide Andres Muñoz vezino desta villa segun mas largamente en la dicha demanda se contiene y el dicho Alcalde Ramirez se quiere aprouechar de vn priuilegio que tiene de su magd para que los pleytos que touieren con personas vezinos desta villa los vean y determinen los señores Justicia y Regimiento desta villa segun mas largamente en el dicho priuilegio se contiene por tanto que pedia y pidio a los dichos señores Justicia y Regimiento que vean el dicho priuilegio y lo guarden y cumplan segun y como en el se contiene y que sobre la dicha demanda que el dicho Andres Muñoz le tiene puesta ante el dicho Alcalde Ramirez que los dichos señores Justicia y Regimiento le den y manden dar su carta de emplazamiento para que el dicho Andres Muñoz parezca ante los dichos señores Justicia y Regimiento desta villa a responder a la dicha demanda que el dicho Alcalde Ramirez le tiene puesta ante el dicho Alcalde Ramirez y que sobre todo le hagan entero cumplimiento de justicia y que pedia y pidio testimonio desto.

Los dichos señores Justicia y Regimiento desta villa dixeron que mandauan y mandaron que se le guarde el dicho priuilegio que el dicho Alcalde Ramirez tiene de su magd segun y como en el se contiene y que sobre la dicha demanda que el dicho Andres Muñoz le tiene puesta ante el dicho Alcalde Ramirez que le den y manden dar su carta de emplazamiento para que el dicho Andres Muñoz parezca ante los dichos señores Justicia y Regimiento desta villa a responder a la dicha demanda que el dicho Alcalde Ramirez le tiene puesta ante el dicho Alcalde Ramirez y que sobre todo le hagan entero cumplimiento de justicia y que pedia y pidio testimonio desto.

Los dichos señores Justicia y Regimiento desta villa dixeron que mandauan y mandaron que se le guarde el dicho priuilegio que el dicho Alcalde Ramirez tiene de su magd segun y como en el se contiene y que sobre la dicha demanda que el dicho Andres Muñoz le tiene puesta ante el dicho Alcalde Ramirez que le den y manden dar su carta de emplazamiento para que el dicho Andres Muñoz parezca ante los dichos señores Justicia y Regimiento desta villa a responder a la dicha demanda que el dicho Alcalde Ramirez le tiene puesta ante el dicho Alcalde Ramirez y que sobre todo le hagan entero cumplimiento de justicia y que pedia y pidio testimonio desto.